

Algunos aspectos de los mercaderes en la Navarra del siglo XIV

Con el presente trabajo nos proponemos bosquejar la actividad de los mercaderes que encontramos en la documentación referida a la Navarra del Siglo XIV. Queda lejos de nuestro interés el trazar un rígido esquema mediante el cual definamos sus organizaciones, las condiciones necesarias para ejercer su profesión, sus leyes etc. Sólo intentamos presentar algunos aspectos, tanto profesionales como humanos, de esta actividad comercial, aspectos circunscritos a un período de tiempo: ciclo que abarca todo el siglo XIV.

Ha sido la colección Archivo General de Navarra, Sección de Comptos, dirigida por D. José Ramón Castro, la fuente principal que nos ha proporcionado los datos para este estudio. De esta valiosa colección hemos revisado aquellos documentos que nos hablasen de la profesión de mercader, pudiéndose referir el documento a cualquier aspecto, contenidos en los veinticuatro primeros volúmenes, (tomos del uno al veinticuatro), que abarcan todo el siglo XIV. A su vez hemos compulsado también aquellos documentos de los tomos cuarenta y nueve y cincuenta, que se refieren a apéndices documentales del siglo XIV no contenidos en los antedichos volúmenes de la citada colección.

Para darle cohesión al proyecto, hemos confeccionado gran cantidad de fichas; una vez obtenidas, se han seleccionado, recogiendo solamente aquellas que nos indicasen algo especial. Como resulta fácil comprender son muchísimas aquellas que nos hablan sobre la compra de tal o cual producto, en especial las referidas a telas y ganado caballar —mulo, mula, rocín, caballo, corcel— a este o a aquel mercader. Las que así procedían las hemos rechazado, ya que nada nuevo aportaban, pues nuestro interés se centra en aspectos de su actuación o vida, y no a simples transacciones comerciales.

No encontramos nada en materia de legislación, referida a la actividad comercial, en la documentación tratada; no obstante resulta interesante observar qué opinan los hombres del Medioevo con respecto a la profesión de mercader: «*es imposible encontrar alguno honrado*». «*Homo mercator vix aut Inumquam potest Deo pláceré*»¹.

1 Cfr. Ps - CRISÓSTOMO, "Super Matt", hom. 38, ad. c. 21: PG 56, col. 840.

De otro lado, bajo el nombre de usura, la Iglesia prohibió todo comercio ventajoso que excediera el justo precio².

No obstante esta opinión, la persona del mercader nos aparece como necesaria y fundamental y, por lo que a continuación veremos, con una ascendencia e importancia de primera magnitud.

Las fiestas y ceremonias que se celebraban en la corte nos son conocidas por las compras que se efectúan a los mercaderes; ello es lo acaecido con la infanta Juana, hija del rey Carlos II, que casó con D. Juan, duque de Bretaña, conde de Monfort y Richemont. En 1385 el duque Juan de Bretaña confesaba que había jurado recibir por mujer y esposa a la señora Juana, hija del muy excelente príncipe D. Carlos II, rey de Navarra, luego que llegase a los 16 años, estando sana de toda enfermedad contagiosa y cumpliéndole la dote prometida³. Su matrimonio lo conocemos por un documento en el que se dice que compró a Jaymes Leslay, mercader de Bayona, una corona y otras joyas por un valor de 1200 francos de oro para la boda de dicha infanta⁴. Asimismo a la muerte de la reina de Francia, el infante compró ropas para el luto a Pere de Badoztain, mercader, valoradas en 48 libras⁵.

Entre la documentación estudiada, gran número de fichas se refieren a la actividad de los mercaderes como abastecedores de los productos empleados tanto en el hostel del rey como en el de la reina; en la Colección de Comptos se suele especificar todas las mercaderías compradas, punto fundamental que nos ha servido para realizar un trabajo sobre los precios en la Navarra del siglo XIV⁶. Bástenos aquí aportar solamente un ejemplo de los innumerables que podríamos reproducir: Carlos II ordena que se pague a Erbin Cavale, mercader de Pamplona, 192 libras y 3 sueldos de carlines prietos, por ciertas cosas y vino para el hostel del rey⁷.

En su camino para llevar las mercancías de un lugar a otro, encontraban los mercaderes algunos lugares en los que se debía pagar para pasar las mercancías; eran los peajes: éstos, según su mismo nombre indica, parece ser que se cobrarían en las puertas o entradas de la ciudad, y en España además, en lo que se llamaban «puertos secos», en el paso de altas montañas; el «*téloneum*» comenzaría siendo un impuesto sobre las cosas vendidas en el mercado, y con la palabra «*lezda*» se denominaría a la circulación de productos. En el Pirineo comenzaría cobrándose en las ciudades de Jaca y

2 Cfr. ROBLES Laureano, *Bernardo de Puigcerdós, op. Economía y moral en la Edad Media*, en "Ligarzas" II (Valencia, 1970).

3 Cfr. CASTRO, "Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos. Documentos Diputación Foral de Navarra" (Pamplona, 1961), Tomo VII, doc. 543.

4 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XVI, doc. 183.

5 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 921.

6 Cfr. FERRER NAVARRO Ramón, *Precios en la Navarra del XIV* (en prensa).

7 Cfr. CASTRO, "Catálogo", IX, doc. 951.

Pamplona, gravando el impuesto no sólo la circulación, entrada y salida, sino también la venta en estos mercados. Al aumentarse el tránsito por estas rutas, no olvidemos que forma parte del Camino de Santiago, se establecerían nuevos puestos de peaje, tales como San Juan de Pie de Puerto y San Miguel el Viejo⁸. Es entonces cuando los portazgos de Pamplona y Jaca se convierten en verdaderos impuestos del mercado⁹. Por todo ello muchos productos se verían gravados en un excesivo número de puertos o peajes, con gran encarecimiento de la mercancía.

Varios documentos nos hablan de los peajes y de los pagos que los mercaderes debían efectuar para salvarlos; el infante Luis ordena que se deduzcan 20 libras cada año a García de Alzorritz, mercader de Pamplona, y a sus compañeros Martín Ximénez de Aldaz, Pedro de Ataondo, y Juan de Lanz, al pasar sus mercancías por los peajes de Lecumberri, Lesaca, Maya, San Juan, Ostavalles y San Pelay, en satisfacción de las 60 libras de carlines negros que el primero prestó al rey cuando fue por mar a Normandía¹⁰. Al final del trabajo hemos insertado una relación de aranceles pagados en los peajes de Pamplona y Sangüesa sobre mercancías, siempre basándonos en los documentos tratados.

Estamos hablando de mercaderes que ejercen su función en el reino navarro, pero ¿de donde son?, ¿proceden del mismo reino navarro o son foráneos? Su lugar de origen nos es conocido, ya que las más de las veces a continuación de su nombre se indica «mercader de tal o cual lugar». Por ello conocemos su procedencia, siendo ésta variada; los hay naturales de Navarra, así como de otros reinos. Entre los primeros destacan los de Pamplona, lo que no es de extrañar ya que se trata de la capital y ciudad más importante del reino; le siguen en importancia, siempre por su número, los de Estella y Tudela. Entre los de fuera de Navarra destacan los de Bayona; esta presencia numerosa del elemento franco viene a demostrar la gran relación existente entre los dos reinos de ambas partes de los Pirineos, muchísimo tiempo unidos bajo un soberano común; así mismo los procedentes de otro reino vecino: Aragón, con la presencia de mercaderes de Zaragoza, con mayor número, aunque también se citan otras localidades, como Aínsa, e incluso encontramos que el lugar de origen de un mercader es el del topónimo Aragón, sin ninguna especificación. Al igual que en lo referente a los aranceles de los peajes, también aquí hemos confeccionado una relación de lugares de origen y número de los mercaderes de cada lugar.

8 Cfr. LAS PEREGRINACIONES A SANTIAGO, II, 71.

9 Cfr. LACARRA José María, *Un arancel de aduanas del S. XI*, "I Congreso Internacional del Instituto de Estudios Pirenaicos", pp. 21-36.

10 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 394.

En las transacciones comerciales efectuadas por los mercaderes, lo normal es que se vendan las mercancías por una cantidad estipulada de dinero, pero no siempre sucede así. A veces, en las compraventas, uno de los que realizan el trato no cuenta con metal amonedado, y en este caso se emplea algún producto que hace las veces de moneda; generalmente suele ser el trigo o el hierro el que suple al dinero, asignándosele una equivalencia en moneda efectiva. Con ello podemos comprobar que las transacciones comerciales se suelen realizar pagando en moneda acuñada, pero que no está excluido el sustituir a ésta por algún producto o materia prima que hace el papel de sucedáneo; vemos cómo Jacquet de Rue reconoce haber recibido de Lope Ibañez, mercader de Tudela, 150 quintales de hierro, por carecer de dinero, valorándose el quintal a 26 sueldos prietos".

Hay leyes que regulan la importación y exportación de ciertos productos y sus transgresiones son motivo de sanción. Cuando se sacaban ciertos productos del reino debía pagarse un impuesto; realizado este pago, el mercader se encontraba en posesión de un albarán que le garantizaba el que sus productos no serían confiscados; el no tener este documento equivalía a sacar fraudulentamente del reino las mercancías, y existía el peligro de ser detenido y serle confiscados los productos; así le sucede a Ferrando de Cuordia, mercader de Tudela, a quien se le tomó una barca en el Ebro conteniendo 14 cargas de congrio y 3 de merluza que enviaba a Aragón con albarán falso, sin manifestar ni pagar los derechos del rey; este pescado fue confiscado, y como el dicho Ferrando *«falsificó e furtó la dicta alvará, specialment nuestras armas e siello que en la tabla de la dicta ciudad suelen tener por dar e deliurar tales e semblantes cosas, según la costume, es e deve ser encorrido de bienes e de cuerpo a nuestra merced»*¹². Este es el castigo por falsificar el albarán: embargo de los bienes y la corrección corporal; sobre el mismo punto insiste otro documento¹³ por el cual Carlos III ordena que se pague a Juan de Zalba 700 florines de los 700 que se obtuvo en Zaragoza por la venta de las 14 cargas de congrio y 3 de merluza que le fueron confiscadas a Ferrando de Cuordia, si bien en este caso existió perdón real, ya que el tal Ferrando sólo tuvo la pérdida de la mercancía, pues, como consta en otro documento¹⁴, el monarca, atendiendo a las súplicas de algunos parientes del tal mercader, le perdona toda calonia y pena corporal, restituyéndole la buena fama, ordenando que no se le perturbara, pues este se había ausentado del reino por miedo a ser apresado. El perdón real nos aparece con relativa frecuencia entre los documentos. Otro ejemplo que nos lo dice claramente es

11 Cfr. CASTRO, "Catálogo", V, doc. 320.

12 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XIX, doc. 47.

13 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XIX, doc. 96.

14 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XIX, doc. 81.

aquel en el que Carlos II hace gracia a Nicholáu de Lacxaga y a Juan de Sais, mercaderes de Bayona, del derecho que le pertenecía de dos fardos conteniendo telas, azúcar blanco y otras cosas, confiscadas por no haber pagado peaje¹⁵. Este perdón real es algo voluntario y por ello en bastantes ocasiones no se otorga; Machín de Alviz, mercader, paga al rey 27 libras por una falta cometida¹⁶. Así pues las violaciones a las leyes mercantiles se suelen sancionar con multas, tal es el ejemplo citado, que iban a parar en beneficio del rey.

Pero no todo son sanciones. Las dádivas de los monarcas alcanzan muchas veces a los mercaderes, a quienes distinguen por sus servicios con gratificaciones y donos; lo podemos observar en el caso de Paulet de Guillebatín, mercader de Pamplona, a quien Carlos II ordena que se le den 10 cahíces de trigo anuales, en recompensa por los servicios prestados por el dicho Paulet cuando el monarca estuvo prisionero¹⁷. En alguna ocasión no conocemos el motivo que movía al soberano a conceder estas mercedes, por ejemplo: Miguel Ibáñez de Meoz, mercader de Pamplona, reconoce haber recibido 4 libras, 4 sueldos y 4 dineros de carlines negros, en cumplimiento de pago del dono del plazo de Todos los Santos¹⁸. Quizá pudiera deberse a su sueldo, por ser empleado real.

Las guerras que los soberanos navarros realizan, tanto en sus territorios como fuera de ellos, afectan en gran manera a los mercaderes; y de ello nos habla la documentación: tal es el caso de Fray Salvador Aymerich y de sus hermanos, como herederos de Juan Aymerich, mercader de Pamplona, quienes perdonan a Felipe de Evreux y a Juana, reyes de Navarra, la cuantía de los daños hechos a su padre con motivo de la guerra, a cambio de las 175 libras que debían a su Señoría en concepto de peaje¹⁹. Lo mismo sucede con Sancho Oyllasco, mercader, quien pide que se deduzcan del tributo del año 1371, 50 libras de carlines prietos, cantidad equivalente al perjuicio causado por los aragoneses que *«ovieron de marcar e tomar todas las mercancías»*. Los mercaderes de Navarra no osan ir a Aragón y viceversa en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1371 a causa de la guerra existente entre ambos países²⁰. Estas son algunas de las consecuencias que sufren esta clase social cuando se entablan guerras.

No obstante salir perjudicados al decretar guerras los soberanos, los mercaderes suelen obsequiar a éstos ya con magníficos presentes, ya con

15 Cfr. CASTRO, "Catálogo", X, doc. 125.

16 Cfr. CASTRO, "Catálogo", IX, doc. 430.

17 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 586.

18 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 82.

19 Cfr. CASTRO, "Catálogo", I, doc. 565.

20 Cfr. CASTRO, "Catálogo", VIII, doc. 613.

regalos curiosos por lo raros: Berenguer de Curtilles, mercader de Zaragoza, recibe de Carlos II 10 florines por haberle relagado al soberano «*una mona en faicon de chimio*»²¹.

Hasta aquí hemos ofrecido unos aspectos en los que se nos ofrecen los mercaderes realizando su profesión; pero la documentación también nos los presentan desempeñando otros oficios, que para nada requieren la necesidad de ser mercader. Debido a su constante ir y venir de un país a otro, el mercader suele estar al corriente de lo que sucede en otros reinos; de ello se valen algunos personajes importantes, entre ellos los reyes, para encargarles misiones especiales, tales como la función de espía, ya que se relacionan con gente importante sin levantar ninguna sospecha; tal es el caso del infante Luis, quien ordena que se entregue a Paule de Guluati, mercader de Pamplona, 25 escudos del cuño de Juan por sus expensas en el viaje que ha de realizar a París, en razón de ciertas mensajerías secretas que verbalmente le ha confiado el infante²². Estas mensajerías secretas nos son reveladas cuando en otro documento²³ se nos dice que el infante ordena que se pague al citado Paule de Guluati 7 escudados de oro y 13 escudos de oro, precio de un rocín que se le murió cuando fue enviado a Francia secretamente para enterarse del estado y prisión del rey de Navarra. Este poder desplazarse de un sitio a otro sin la más leve sospecha por parte de nadie, es aprovechado para obtener buenas informaciones sobre datos que interesa saber y que no pueden ser averiguados directamente.

Si el continuo desplazamiento es aprovechado para realizar variadas funciones, entre otras hemos mencionado la de espía, no es menos provechoso para los soberanos el que los mercaderes dispongan de dinero. Son muchísimos los documentos que nos hablan de préstamos realizados por estos a los monarcas navarros; así²⁴ el tesorero del reino ordena que se pague a Sancho Oyllasco, mercader de Sangüesa, 160 libras, 10 sueldos de carlines prietos, que éste había prestado al rey; lo mismo se repite en el que nos cuenta el prestimonio al monarca por parte de Enneco Calva, mercader de Pamplona, de 200 libras de carlines²⁵. De esta función de prestamistas podríamos citar hasta un centenar de ejemplos. A veces el empréstito se debe a causas conocidas, tal es el caso de Martín de Baulión, quien presta 482,5 florines y 8 sueldos de carlines prietos para la venida del infante Carlos de Castilla²⁶. O cuando el rey marcha a Normandía recibe en prestación 67

21 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XV, doc. 827.

22 Cfr. CASTRO, "Catálogo", II, doc. 845.

23 Cfr. CASTRO, "Catálogo", II, doc. 875.

24 Cfr. CASTRO, "Catálogo", VII, doc. 958.

25 Cfr. CASTRO, "Catálogo", VI, doc. 1076.

26 Cfr. CASTRO, "Catálogo", X, doc. 423.

libras y 13 sueldos de Per Estevan, mercader de Barcelona²⁷. También las guerras son motivo casi obligado para que se ayude a la débil hacienda real con donos, tal es el caso de Machín de Alviz, mercader de Pamplona y tribuador del hierro de todo el reino, quien adelanta 2000 libras de carlines prietos para pagar a las gentes de armas de a pie, que tiene en servicio del rey, por causa de la guerra entre Navarra y Castilla²⁸.

Cuando el monarca ha de realizar alguna expedición, generalmente son los mercaderes quienes le adelantan el dinero necesario para el embarque, a la vez que le preparan éste; es lo que sucede con Juan de Itioiz, mercader de Pamplona, quien le presta 1000 escudos del cuño de Juan para pagar el flete de las naves que habían de ir a Normandía²⁹.

En algunos casos el soberano no puede restituir el dinero del avio, y en este caso se acude a varias soluciones; desde descontar el valor del debitorio del pago que se debía realizar en los peajes, caso ya tratado, a ordenar que se le pague en especie, como a Juan Bertrán, quien le había prestado 477 florines y tres cuartos de florín, siéndole restituido su valor, no en dinero, sino en hierro³⁰.

Otra de las funciones desempeñadas por los mercaderes es la de pagador real; Arnalt de Bert, mercader de Pamplona, reconoce haber recibido de los veinte jurados del burgo de Pamplona, 130 florines de oro de los 252 que mandó el rey que le fueran dados para pagar a los 39 hombres de a caballo que estuvieron al servicio del rey en el mes de Marzo³¹.

La importancia y categoría social de algunos mercaderes es tal, que el Concejo de Estella da poder a Johan Sanchíz y Martín de Santa Cruz, mercaderes, para que asistan a la fiesta de la coronación y unción del rey, y para que puedan recibir y prestar, en nombre de dicho Concejo, los juramentos acostumbrados, así como para aceptar cuanto los Tres Estados del reino acordasen en lo que toca a la infanta³².

Otro apartado del que nos habla la documentación sobre los mercaderes es aquella que podríamos denominar de su vida privada. Al igual que los representantes de otras profesiones, nos aparecen los mercaderes desempeñando funciones de simples ciudadanos; así Pedro de Itoiz, mercader, aparece como cabezalero de último testamento de Elvira de la Peyra, mujer de Tomás Jurdan, cambiador³³. En otra ocasión su aparición en los documentos viene

27 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 549.

28 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XI, doc. 767.

29 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 24.

30 Cfr. CASTRO, "Catálogo", V, doc. 861.

31 Cfr. CASTRO, "Catálogo", V, doc. 219.

32 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XVII, doc. 745.

33 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 76.

motivada por un pleito: Benedit de Uterga, alcalde de la Navarrería de Pamplona, sentencia en el pleito sostenido por Juan Ortiz, mercader, por una parte, y García Musco, mulatero, de otra.

La moneda es elemento fundamental en toda transacción comercial y en la documentación estudiada se nos presenta como factor dominante en muchos documentos. La constante oscilación en el poder adquisitivo de la moneda es cuestión importante para el mercader; no vamos a estudiar aquí a fondo la evolución sufrida por el sueldo navarro y su equivalencia con otras monedas; hay, eso sí, una constante fluctuación comercial de la moneda y repetidos conatos por parte de los gobernantes para fijar convenientemente su valor y evitar el monopolio; citemos para aclararlo un ejemplo: en ausencia del rey, el infante manifiesta que cuando el monarca se ausentó del reino hizo cierta ordenación sobre el valor de las monedas de oro y de plata que circulaban por Navarra, y que la gente no las quería recibir a su precio, antes las tomaban a menos valor del que tenían, con gran daño³⁴. Las Cortes de 1356 acordaron que doce dineros carlines blancos valiesen veintidós dineros carlines negros, con arreglo a los ensayos efectuados en San Pelay y Pamplona³⁵.

Estas fluctuaciones monetarias, siempre en descenso para el sueldo navarro, nos muestran la mala situación por la que atraviesa el reino navarro durante esta centuria. Esta crisis económica se agudiza durante el reinado de Carlos II quien había perdido todas las posesiones que tenía en Francia, por atentar contra la vida de su rey Carlos V; incluso sus hijos, Carlos y Pedro, que se encontraban en Francia fueron detenidos y puestos a disposición del rey. Esta pobreza se pone de manifiesto con relación al enlace anteriormente referido, entre la infanta Juana, su hija, con Juan, duque de Bretaña, Carlos II dice a los embajadores del duque que no daría más de 100.000 francos en moneda, y 12.000 en joyas, a pagar las joyas y 20.000 francos el día de la boda, y en años sucesivos 20.000 francos por año. Si el duque quería tierras se le podían ofrecer algunas que tenía Carlos II en Francia, y que producían de 5 a 6.000 libras de renta anual. El duque de Bretaña no se conformó con estas pobres condiciones y pidió que la infanta debería llevar una dote de 200.000 francos oro, 80.000 a pagar el día de la boda, 40.000 en la festividad de Todos los Santos y los restantes 80.000 a pagarlos íntegramente en moneda o que el rey asignase a la infanta 6.000 libras de renta anual³⁶. En estas condiciones Carlos II tenía que conseguir 120.000 francos

34 Cfr. IDOATE, "Catálogo", L, doc. 397.

35 Cfr. YANGUAS MIRANDA José, "Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra", t. II, p. 415.

36 Cfr. Boix JUAN María, *Ayudas económicas para el matrimonio de la infanta D. Juana* (tesis de licenciatura).

de oro en el menor plazo posible. Como el pueblo apenas si tenía dinero, se acordó que todos pagarían al tesoro real una cantidad de vino, trigo, legumbres, lana, etc. Todo esto se podría vender fuera del reino a cambio de oro; se puso como plazo la fecha de Todos los Santos; pero pasó este día sin que nadie hubiese entregado nada. Intentó cambiar el rey los grosos de Navarra de que disponía por oro, plata y monedas viejas, pero la gente no quería desprenderse de aquellas monedas debido al escaso valor de las monedas navarras. Como no conseguía la cantidad deseada, Carlos II pidió a todos las aljamas de judíos del reino: las de Pamplona, Estella, Funes, Viana y Tudela, que, a cuenta del tributo que le pagaban en San Miguel, le adelantaran 3.000 florines de Aragón. No lo pagaron todo pero el rey se contentó con recibir 1.000 florines en Junio y otros 1.000 en Julio. Al fin se celebraron las bodas, y poco después los comisionados del rey entregaban la dote incompleta en el castillo llamado de Herminia. Los comisionados, Pascual Mora y García Arnalt, quedaron en rehenes hasta que el rey pagara el resto. Todo ello nos representa el delicado momento de la economía navarra y cómo los mercaderes, personas con capital, se podían ver afectados por los continuos altibajos que éste experimentaba; ello nos lo muestran algunos documentos como el que nos dice que el alférez del reino reconoce haber recibido 71 libras para pagar a Pes de Puy, mercader de Bayona, por el quebrantamiento en ciertas monedas de nobles y francos que dicho mercader le entregó cuando estuvo en Inglaterra³⁷.

Otro problema, ya comentado en otro trabajo³⁸, es el de la circulación en Navarra de moneda extranjera. Son varios los documentos que nos hablan de compras cuyo pago se efectuaba con diversas monedas acuñadas fuera del reino navarro. Al final del presente estudio hemos recopilado una serie de estas monedas foráneas. Ello complica la cuestión, ya que las equivalencias entre el sueldo navarro y estas monedas no son estables, oscilando en el transcurso del siglo y presentando grandes altibajos en su valor. Estas oscilaciones son fundamentales para el mercader quien debe estar siempre al corriente de la cotización de la moneda para no sufrir perjuicios en sus transacciones. Para prevenir posibles engaños, los mercaderes extranjeros prefieren cobrar el producto de sus ventas en la moneda de curso corriente en su país de origen y no en sueldos navarros; esto lo podemos comprobar con Federico Bonini, mercader de Barcelona, a quien se le compran tres paños de oro, pagándose por ellos 18 libras barcelonesas³⁹.

37 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XVIII, doc. 378.

38 Cfr. FERRER NAVARRO Ramón, "Op. cit".

39 Cfr. CASTRO, "Catálogo", IX, doc. 251.

Relación de aranceles pagados por los mercaderes al vender sus productos en los peajes de Pamplona y Sangüesa.

PEAJE DE PAMPLONA

Por un caballo	12 dineros
Por un rocín	4 dineros
Por un mulo o mula	6 dineros
Por una silla	6 dineros
Por un cubertor de seda	7 dineros
Por un cubertor de lino	3 dineros
Por un quintal de pimienta	2 libras
Por una libra de azafrán	6 dineros
Por un quintal de cobre	12 dineros
Por un quintal de incienso	2 libras
Por un quintal de aceite	2 libras
Por un quintal de cera	2 libras
Por una carga de plomo	10 dineros
Por un puerco	3 meallas

PEAJE DE SANGÜESA

Por un quintal de azafrán	2 libras
Por un quintal de incienso	2 libras
Por un quintal de cera	2 libras
Por un quintal de gengibre	2 libras
Por un quintal de sebo	2 libras
Por un quintal de canela	2 libras
Por una docena de casullas de seda	15 dineros
Por una pieza de cendal	15 dineros
Por una carga de paño de Flandes	18 sueldos
Por una carga de paño de Aragón	18 sueldos
Por una carga de paño de Francia	18 sueldos
Por una carga de congrio	20 dineros
Por un quintal de hierro	7 direnos obulo
Por un buey	4 dineros
Por un carnero	1 dinero

Estos eran los aranceles o peajes que se debían pagar en Pamplona y Sangüesa durante el siglo XIV. Es significativo, que el primer arancel conocido el otorgado por Sancho Ramírez en el siglo XI, y publicado por D. José M.^a Lacarra en el Primer Congreso Pirenaico, y que ahora reproducimos dice:

Arancel de los portazgos de Jaca y Pamplona otorgado por Sancho Ramírez.

Archivo catedral de Pamplona, arca B, núm. 59, copia de principios del siglo XIII.

«De pimento, et metallo, et coloribus, de XXX^a libris, unum»

«De lino ad filare, et de ferris, et cutellis, et lancis, X^a»

«De trapo de lino, de decem cubitis unum»

«De asno et aqua et boue, duos denarios»

«De carne de porco, III medailas»

«De equo de Castilla, XII denarii»

Como podrá comprobarse, 12 dineros se pagaban antes por caballo vendido y lo mismo se sigue pagando tres siglos después, idéntico es el apartado referente al puerco, no varía su impuesto quedándose fijo en 3 meallas, si bien en el arancel del siglo XI se refiere más concretamente a la carne del puerco, mientras que el del siglo XIV parece referirse al puerco vivo. Estas son las legislaciones sobre peajes que permanecen durante estos tres siglos, por el contrario hay otras que van ascendiendo en cantidad, tal es el caso del buey, (boue en el arancel del siglo XI) que en el XI paga solamente 2 dineros y en el XIV paga ya 6 dineros.

ORIGEN	NUMERO DE CADERES	MER- ORIGEN	NUMERO DE MER- CADERES
AINSA1	OLORON.1
ARAGON.1	OROZ1
BARCELONA8	ORTHEZ1
BAYONA15	OSTAVALLES.1
BEARNE3	PAMPLONA78
ESTELLA20	PARIS2
GASCUÑA1	SALVATIERRA1
GENOVA2	SANGÜESA13
INGLATERRA1	SAN JUAN.1
LOMBARDIA6	TUDELA5
MONTPELLIER2	ZARAGOZA6
MORLANS.1		

RELACION DE LAS MONEDAS QUE CIRCULABAN EN NAVARRA A FINALES DEL SIGLO XIV

ARDITZ	FLORIN DE ARAGoN (de oro)
BARCALLON	FLORIN D'ONGRIA (de oro)
CAIZ	FLORIN DE FLORENCIA (de oro)
CARAZ	
CARLIN	FLORIN DE LA REYNNA DE NAPOL (de oro)
CARLIN NEGRO	
CORONA DE NAVARRA (de oro)	FLORIN VIEJO DE FLORENCIA (de oro)
CORONADO DE CASTILLA	
CORONETA DE NAVARRA	FRANCO (de oro)
DINERO	FRANCO DE COLOR BERMEJO
DINERO CARLIN	GRANO
DINERO FEBLE	GROS
DINERO FUERTE	GROS DE ALEMANIA
DINERO JAQUES	GROS DE FRANCIA
DINERO NOVENNES	GROS DE NAVARRA
DOBLA	GROS DE SCOCIA
DOBLA CRUZADA (de oro)	GUIANES
DOBLA DE CASTILLA	GUIANES CHICO
DOBLA DE LA CABEZA DE CASTILLA	GUIANES DE LA ROSA
	TAQUES
DOBLA DEL REY D. PEDRO DE CASTILLA	TAQUES (de cobre)
	TAQUES FUERTE
DOBLA MARROQUINA (de oro)	LEOPART (de oro)
DOBLA NOBLE DE LA E (de oro)	LIBRA (de oro)
DOBLA PICIADA	LIBRA FEBLE
DUCADO (de oro)	LIBRA FUERTE
EMANES	MARAVEDi (moneda de Castilla)
ESCUDO	MARCO
ESCUDO DE ORO VIEJO	MARCO DE BARCELONA
ESCUDO DE FRANCIA NUEVO	MARCO DE BAYONA
ESCUDO NOBLE DE LA E	MARCO DE NAVARRA
ESCUDO DE TOLOSA	MARCO DE TRIA
ESCUDO NUEVO DE TOLOSA	MOLTON (de oro)
ESCUDO PICIADO	MOLTON DE FRANCIA
ESTERLIN (de plata blanca)	MORLAS
ESTES (de plata)	NOBLES DE LA ROSA
ESTES (de oro)	NOVENNES (moneda de Castilla)
FLORIN (de oro)	ONCA (de plata)
	PAPENCA

PARPAILLOLAS DE LOMBAR- DIA	SUELDO DE ARDITZ
PARPAILLOLAS DE NAVARRA	SUELDO DE JAQUES
PARPAILLOLAS VIEJAS	SUELDO DE FEBLE
PARPAILLOLAS VIEJAS DE LOMBARDIA	SUELDO FUERTE
PELLAZ	TORNES
REAL DE CASTILLA	TORNES DE FRANCIA
SUELDO	TORNES DE NAVARRA
	TROSALERES DE NAVARRA

Como se habrá comprobado, nos hemos limitado a enumerar alfabéticamente todas las monedas, que según los documentos, circulaban en Navarra a finales del siglo XIV. No podemos establecer aquí las equivalencias de unas con otras; solamente, como muestra, vamos a representar la comparación entre el franco de oro y el sueldo navarro.

AÑOS

1362	por un franco	15	sueldos
1367	por un franco	16	sueldos
1372	por un franco	24	sueldos
1374	por un franco	24	sueldos
1376	por un franco	26	sueldos
1381	por un franco	35	sueldos
1382	por un franco	41	sueldos
1384	por un franco	45	sueldos
1386	por un franco	34	sueldos
1387	por un franco	36	sueldos
1390	por un franco	37	sueldos
1392	por un franco	38	sueldos

RAMÓN FERRER NAVARRO

